

**SISTEMA DE UNIVERSIDADES ESTATALES DEL CARIBE COLOMBIANO
SUE-CARIBE**

Resolución del Consejo de Rectores N° 003 de mayo 06 de 2016

“Por la cual se deroga la Resolución No 003 de diciembre 14 de 2009 y definen los nuevos criterios para el otorgamiento de la calificación y las menciones de Meritorio y Laureado para el Trabajo de Investigación y/o Tesis a los estudiantes de Postgrado de las Maestrías y Doctorados del Sistema de Universidades Estatales del Caribe Colombiano SUE-Caribe”

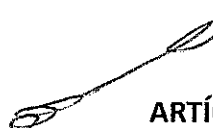
El Consejo de Rectores del SUE-Caribe en uso de sus atribuciones y,

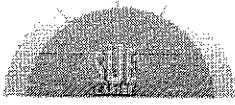
CONSIDERANDO QUE:

- De conformidad con los Artículos 27 y 28 del Acuerdo No 002 de noviembre 30 de 2011 del Consejo de Rectores, se determina el carácter de los Trabajos de Grado en los Programas de Maestrías y Tesis en los Programas Doctorales ofertados por las universidades pertenecientes a la Red SUE-Caribe
- De conformidad con los Artículos 35, del Acuerdo No 002 de noviembre 30 de 2011 del Consejo de Rectores, las distinciones para los Trabajos de Grado y Tesis Doctoral se encuentran reglamentadas en la Resolución No 003 de diciembre 14 de 2009 y las que las modifiquen
- El Consejo de Rectores reunido el día 06 de mayo de 2016, decidió por unanimidad aprobar nuevos los criterios para otorgar distinciones a los Trabajos de Grado en los programas Maestrías y Tesis en los programas Doctorales, ofertados por la Red SUE-Caribe.

 En virtud de lo expuesto

RESUELVE

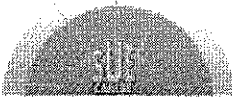
 **ARTÍCULO 1º.** Definir las directrices generales para la presentación y sustentación de los Trabajos de Grado de Maestría y las Tesis de Doctorado. Estos criterios son:



**SISTEMA DE UNIVERSIDADES ESTATALES DEL CARIBE COLOMBIANO
SUE-CARIBE**

Resolución del Consejo de Rectores N° 003 de mayo 06 de 2016

1. El Director del Trabajo de Investigación o de la Tesis no formará parte del jurado evaluador, pero debe dar su aval para la sustentación del trabajo.
2. En concordancia con el Artículo 34 del Acuerdo 002 de noviembre 30 de 2011 del Consejo de Rectores; para la Maestría, el jurado estará compuesto al menos por dos jurados uno (1) regional adscrito al SUE Caribe y uno (1) externo a nivel nacional o internacional.
3. En concordancia con el Artículo 34 del Acuerdo 002 de noviembre 30 de 2011 del Consejo de Rectores; para el Doctorado el jurado estará compuesto al menos por tres jurados, uno (1) regional adscrito al SUE Caribe, uno (1) externo a nivel nacional y uno (1) externo a nivel internacional.
4. Los Trabajos de Investigación y Tesis deben presentar nuevos desarrollos con respecto al problema de investigación planteado.
5. El manuscrito se debe ajustar a las normas formales establecidas por la Universidad del programa donde se realice, para la presentación de ese tipo de documentos.
6. La redacción del manuscrito debe ser clara, concisa y en concordancia con el trabajo de investigación realizado.
7. Al manuscrito en formato digital se le anexará una copia del anteproyecto, para que los evaluadores basen su calificación en el logro de los objetivos planteados, entre otros criterios. Todos estos criterios se le darán a conocer a los evaluadores y el visto bueno de los evaluadores sobre el documento escrito será requisito necesario para dar inicio a los arreglos logísticos de la sustentación pública del trabajo.
8. En concordancia con el Capítulo V y los Artículos 35 y 36 del Acuerdo 002 de noviembre 30 de 2011 del Consejo de Rectores; el Comité Académico del SUE Caribe verificará el cumplimiento de la reglamentación conducente a la mención de Meritoria o Laureada.



9. El candidato debe tener su CvLac actualizado con toda su producción en la base de datos de Colciencias.

ARTÍCULO 2°. La tesis de doctorado o los trabajos de grado de maestría podrán recibir la distinción **Meritoria** o **Laureada**. La distinción Laureada será otorgada por el Consejo de Rectores a petición del Comité Académico previa recomendación del Comité Curricular. El Comité Académico, previa recomendación del Comité Curricular podrá otorgar la distinción Meritoria a la tesis de doctorado o los trabajos de grado de maestría que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Solo se otorgaran reconocimientos y distinciones a los trabajos de grado o tesis de Doctorado que hayan sido realizadas de manera individual.
2. El estudiante para acceder a estos reconocimientos y distinciones deberá demostrar un promedio académico ponderado de estudios de Maestría o Doctorado no inferior a cuatro punto dos (4.2).
3. La mención de Meritorio o Laureado solo procederá cuando el estudiante haya concluido sus estudios sin exceder en más de un (1) periodo académico la duración prevista en la resolución vigente para el funcionamiento del programa académico correspondiente, si el/la estudiante no ha recibido la homologación de más del 10% de los créditos del programa. Este tiempo se contará a partir de la primera matrícula del estudiante al programa académico.
4. El Jurado evaluador decidirá por unanimidad, si considera que hay mérito para recomendar la mención Meritoria o Laureada. En este caso, deberán adjuntar al acta de sustentación la justificación de su decisión, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Que el candidato haya demostrado autonomía y dominio del tema de investigación durante la sustentación oral.
 - b) Que la tesis o trabajo de investigación represente un aporte original y significativo al conocimiento, la técnica o a la solución de un problema abierto en física.
 - c) Que el trabajo tenga impacto o aplicabilidad de los resultados o potencialidad de innovación y desarrollo científico o tecnológico.



Parágrafo 1. El jurado calificador deberá proveer, en cada caso: una descripción técnica de los aportes originales de la tesis; una comparación explícita de los resultados obtenidos con la literatura internacional; adicionalmente, si se trata de una tesis de doctorado, debe especificarse el carácter de excepcionalidad en los resultados obtenidos a nivel nacional e internacional.

Parágrafo 2. En relación con el aporte al conocimiento, el principal indicador de verificación son las publicaciones de resultados en medios reconocidos (revistas de alto impacto) y la presentación de trabajos de investigación en eventos científicos arbitrados.

ARTÍCULO 3º. Criterios adicionales para el otorgamiento de mención Meritoria o Laureada para los Trabajos de Investigación de **Maestría**:

1. Para que un Trabajo de Investigación reciba la mención de **meritoria** se debe cumplir, además de los criterios expresados en el artículo segundo, que el trabajo haya sido presentado en un evento a nivel nacional o internacional y haya producido al menos un (1) artículo publicado o aceptado para publicación en una revista indexada por Colciencias mínimo en categoría B en el área de investigación y referente a su tema de investigación.
2. Para que un Trabajo de Investigación reciba la mención de **laureada** se debe cumplir, además de los criterios expresados en el artículo segundo, que el trabajo que el trabajo haya sido presentado en un evento a nivel nacional o internacional y haya producido un (1) artículo publicado o aceptado para publicación investigación y referente a su tema de investigación, en una revista indexada en categoría A1 o A2, ó haya tenido un reconocimiento especial donde se premie el buen trabajo de la investigación realizada.

ARTÍCULO 4º. Criterios adicionales para el otorgamiento de mención **Meritoria o Laureada** para las Tesis de **Doctorado**:

1. Para que una Tesis doctoral reciba la mención de Meritoria se debe cumplir, además de los criterios expresados en el artículo segundo, que el trabajo haya sido presentado en dos (2) eventos científicos internacionales distintos, organizados o apoyados por comunidades científicas reconocidas. Además, el trabajo de tesis debe haber producido al menos tres (3) artículos de investigación referentes a su tema de investigación. (no se contemplarán resúmenes, artículos cortos o de revisión)



publicados o aceptados para publicación en revistas indexadas en categorías A1 o A2 en el área de investigación, y que al menos uno (1) de los artículos sea publicado en una revista A1.

3. Para que un Trabajo de Investigación reciba la mención de Laureada se debe cumplir, además de los criterios expresados en el artículo segundo, que el trabajo haya sido presentado en dos (2) eventos científicos internacionales distintos, organizados o apoyados por comunidades científicas reconocidas, y haya producido cuatro (4) artículos investigación referentes a su tema de investigación. (no se contemplarán resúmenes, artículos cortos o de revisión) publicados o aceptados para publicación en revistas indexadas en categorías A1 o A2 según la categorización más reciente en el momento de la publicación en el área de investigación, y que al menos dos (2) de los artículos sean publicados en revistas A1.

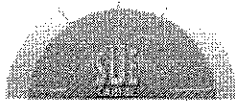
PARAGRAFO. Los libros y/o capítulos de libro derivados del tema de investigación podrán ser homologados a categorías de revistas indexadas en los términos, condiciones y requisitos estipulados por la Normatividad de Colciencias

ARTÍCULO 6°. La distinción **Suma Laureada (Suma Cum Lauden)** será otorgada a los estudiantes de la Maestría o Doctorado de programas del SUE Caribe que además de haber obtenido en su trabajo de grado o tesis mención de Laureada certifiquen un promedio ponderado de notas de estudio superior a cuatro punto cinco e inferior a cuatro punto ocho sobre cinco punto cero.

ARTÍCULO 7°. La distinción **Magna Laureada (Magna Cum Lauden)** será otorgada a los estudiantes de la Maestría o Doctorado de programas del SUE Caribe que logren recibir una mención de Laureada certifiquen un promedio ponderado de notas de estudio igual o superior a cuatro punto ocho sobre cinco punto cero, y además de lo estipulado en el inciso 2 del Artículo 4, se debe certificar la asistencia a un evento Internacional adicional (tres eventos internacionales en total) y la publicación de una artículo más (cinco publicaciones en revistas con categorías A1 o A2).

ARTÍCULO 8°. El otorgamiento de la distinción **Meritoria o Laureada**, se inicia con la recomendación unánime del jurado evaluador. El Coordinador Institucional del programa, presentará la solicitud ante el Director Regional quien revisara el cumplimiento de los requisitos y lo presentará ante el Comité Curricular, quien avalará y someterá a consideración del Comité Académico el otorgamiento de la distinción. El Coordinador Institucional debe anexar la siguiente documentación a su solicitud:

1. Acta de sustentación de la tesis con la calificación de los jurados.



**SISTEMA DE UNIVERSIDADES ESTATALES DEL CARIBE COLOMBIANO
SUE-CARIBE**

Resolución del Consejo de Rectores N° 003 de mayo 06 de 2016

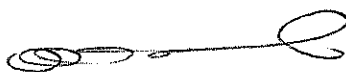
2. Concepto unánime argumentado y sustentado de los jurados.
3. Resumen de la tesis aprobada.
4. Copia de las certificaciones de asistencia a los eventos y de las ponencias.
5. Copia de los artículos científicos publicados o aceptados para su publicación, con los soportes de confirmación de la aceptación por parte de la revista.

ARTÍCULO 9°. La distinción podrá ser solicitada por el Coordinador Institucional hasta seis meses después de la sustentación pública del trabajo por parte del aspirante, siempre y cuando la versión del informe final avalado por los jurados para sustentación pública se entregue antes de finalizar el semestre 9 para el caso del título de Doctor, sin que hayan existido homologaciones de más del 10% de los créditos del programa.

ARTÍCULO 10°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga disposiciones contrarias en especial la Resolución del Consejo de Rectores No 003 de diciembre 14 de 2009.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha a los 06 días del mes de mayo de 2016


CARLOS ROBLES JULIO
RECTOR PRESIDENTE
SUE-CARIBE


NEIL ANAIS TORRES LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO
SUE-CARIBE